OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÁ**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ÁREA DE PERSONAL**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	***TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TE ($ 3.786.493,00)***
PLAZO	**UN (1) MES**
OBJETO DEL GASTO	**PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL**
CODIGO PAA ADQUISICIONES	**SIIPA2025-22**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**
CODIGO UNSPSC	**F86101709 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209*. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad

Conforme a lo anterior, el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, además determina que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del Trabajo; 80, 81 y 84 de la Ley 9 De 1979; 21 del Decreto Ley 1295 de 1994; 26 de la Ley 1562 de 2012, el 2° de la Resolución 2400 de 1979 y el Decreto Único Reglamentario 1072 del Sector Trabajo, en los artículos: 2.2.4.6.1, y 2.2.4.6.8 expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los empleadores son responsables de la seguridad y salud de sus trabajadores y de proveer condiciones seguras de trabajo.

Que el artículo 56 del Decreto número 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales indica que, corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente le corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales.

Que el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, en una de sus líneas establece el fomento de la transversalidad de la seguridad y la salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas, cuya meta es avanzar en la protección social de los trabajadores, en el marco de una cultura preventiva articulada con las políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo y planteó como objetivo específico disponer de instrumentos normativos actualizados sobre la salud de los trabajadores, teniendo en cuenta los convenios internacionales del trabajo pertinentes.

Que el trabajo en alturas está considerado como una tarea crítica debido a que las consecuencias de un accidente pueden ser graves o fatales.

Que la Resolución 4272 de 2021 en el Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a todos los empleadores, contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA). Artículo 9. Capacitación y entrenamiento o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas. Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral. Artículo 59. Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura. El proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento deberá dejar constancia y enviar al empleador o contratante un documento donde acredite que el aprendiz, cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en altura.

Dando alcance a lo anterior la Administración Municipal de Puerto Boyacá cuenta con trabajadores oficiales con el cargo de obreros de mantenimiento y construcción que realizan actividades de alto riesgo como poda de árboles, mantenimiento de luminarias, mantenimiento y reparación de techos y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable los cuales deberán ser capacitados en el curso avanzado de trabajo seguro en alturas dando cumplimiento a los requisitos para la capacitación deberán contar con la certificación de aptitud médica ocupacional para realizar trabajo en alturas la cual incluye exámenes especializados y pruebas complementarias y la entidad no está en la capacidad de suplir dicha necesidad.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la normatividad descrita con suficiencia y ante la falta de personal e infraestructura para dar cabal cumplimiento, la Administración Municipal requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE **PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÁ.**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. <u>OBJETO:</u> "ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÁ

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO:	86000000	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN
FAMILIA:	86100000	FORMACION PROFESIONAL
CLASE:	86101700	SERVICOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA
PRODUCTO:	86101709	SERVICIOS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se deben capacitar y entrenar en trabajo en alturas los siguientes roles:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1.	Capacitación y certificación en T.S.A nivel trabajador autorizado	4
2.	Capacitación y certificación en T.S.A. nivel reentrenamiento	6
3.	Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas	2

2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

De acuerdo a la normatividad colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones verificables:

IT	Norma Asociada	REQUERIMIENTO
1	Resolución 4272 de 2021 art.29	certificado de capacitación y entrenamiento como entrenador de trabajo en alturas (talento humano necesario y formalizado)
2	Resolución 4272 de 2021 art.31	Estar inscritos y aceptados como proveedores de este servicio en el aplicativo diseñado para tal fin por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.
3	Resolución 4272 de 2021 art.31	Contar con un seguro de accidentes que garantice las prestaciones económicas y asistenciales para los aprendices, en caso de presentarse un evento derivado del proceso de capacitación

4	Resolución 4272 de 2021 art.31	Contar con un procedimiento para el tratamiento de los datos personales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes
5	Resolución 4272 de 2021 art.31	Contar con los espacios destinados para la capacitación y entrenamiento, que cuente con la infraestructura adecuada (instalaciones locativas, estructuras, equipos, etc.) que permita desarrollar los procesos de formación sin poner en riesgo a los aprendices
6	Resolución 4272 de 2021 art.31	Contar con un código de buen comportamiento
contenido del certificado de capacitación (Resolución 4272 de 2021 art.59)		
7	• Denominación: «Certificado de capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura». • Enunciar el correspondiente nivel de capacitación. • Nombre y apellidos de la persona certificada. • Número del documento de identificación de la persona capacitada y entrenada. • Nombre y número de registro del proveedor que realizó la capacitación y • Dirección e identificación del área geográfica autorizada por el Ministerio del Trabajo de la sede donde se impartió el proceso de capacitación y • Nombres, apellidos y firma del representante legal del centro de formación de trabajo en altura, inscrito como proveedor de capacitación y entrenamiento. • Nombre, apellido, firma del entrenador y número de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Ciudad y fecha donde se realizó la capacitación y entrenamiento o la evaluación y certificación de la competencia laboral. • Ciudad y fecha de expedición del certificado de capacitación y entrenamiento o certificado de competencia laboral. • Nombre del organismo certificador del centro de formación para trabajo en altura y código de acreditación. • Número de radicado expedido por el Ministerio de Trabajo y que lo acredita como proveedor inscrito del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caída en trabajo en alturas. • Nombre e identificación de la empresa y su representante legal, empleador o contratante que envía al trabajador a capacitación y entrenamiento. • Nombre de la Administradora de Riesgos Laborales — ARL a la que se encuentra afiliado el trabajador.	
8	Estándar 2.3.1 Resolución 312/2019	Certificación ARL de implementación del SG-SST.
9	Circular 0072 de 2022	Evidencia de registro de autoevaluación de estándares mínimos en www.fondoriesgoslaborales.gov.co para el año 2023.
10	Resolución 692/2022	Carta del representante legal que cuenta con actualización de Protocolo de Bioseguridad para COVID-19.

- Realizar capacitación, entrenamiento y certificación correspondiente a doce (12) servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía Municipal del Puerto Boyacá, así:

 - ✓ Dos (2) capacitaciones para rol JEFE DE AREA con una intensidad de ocho (8) horas.
 - ✓ Cuatro (4) cupos para capacitación y entrenamiento por primera vez de rol TRABAJADOR AUTORIZADO con una intensidad de treinta y dos (32) horas.
 - ✓ Seis (6) cupos para capacitación y reentrenamiento de rol TRABAJADOR AUTORIZADO con una intensidad de ocho (8) horas.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Cumplir con las demás obligaciones que sean dadas

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **UN (01) MES.**

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4502034 SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL
PORDUCTO CPC	83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P
VALOR FUENTE	$2´720.000

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de ***TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TE ($ 3.786.493,00)*** **IVA incluido y** todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pago único final el cual estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la

SECRETARIA GENERAL – AREA DE PERSONAL, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual.
- Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.13. TIPO DE CONTRATO: Contrato Prestación de servicio

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **"PRESTACION DE SERVICIO PARA LA CAPACITACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÀ, BOYACÁ".**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica treinta (30) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* P8559 ** Otros tipos de educación n.c.p., distribuidas en los siguientes departamentos:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	P8551 - Formación para el trabajo	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	800026828	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800216673	Instituto Colombiano De Aprendizaje (Incap) SAS	P8523 - Educación media técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	805005410	LESARU SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
Pymes-Individuales	805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS EN REORGANIZACION	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
Pymes-Individuales	811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	830015970	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA SA	P8551 - Formación para el trabajo	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830033825	SMART TRAINING SOCIETY SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830085264	EDUCACION Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION S.A.	P8551 - Formación para el trabajo	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830096897	MONTESSORI SAS	P8523 - Educación media técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830121745	ESCUELA DE GASTRONOMIA G D SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860045913	IPLER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LTDA INESCO LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860511232	BERLITZ COLOMBIA SA	P8551 - Formación para el trabajo	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860523376	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA SA	P8523 - Educación media técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890115898	CENTRO INCA LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890212821	MULTICOMPUTO LTDA	P8523 - Educación media técnica	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER
Pymes-Individuales	890911850	ACADEMIA ANITOQUEÑA DE AVIACIÓN S.A.S	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900007640	oportunidad empresarial sa	P8523 - Educación media técnica	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900103483	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
Pymes-Individuales	900210998	INVFACER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOLIMA
Pymes-Individuales	900259651	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900295736	F&C CONSULTORES SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900492668	SYSTEM CENTER COLOMBIA S.A.S	P8523 - Educación media técnica	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CESAR
Pymes-Individuales	900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900730171	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900867699	TOTAL SPANISH SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900952781	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS	P8551 - Formación para el trabajo	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica quince (15) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU el* P8559 ** Otros tipos de educación n.c.p.:

ESTADO MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	DIRCOMERCIAL	MUNCOMERCIAL	CIIU1	Empleados
Activa	CERTIFYING THE WORLD HSEQ S.A.S	9.007.756.128	CR 3 A 7 70	PUERTO BOYACA	P8523 ** Educación media técnica	3
Activa	SEMILLEROS DE SABERES Y ASESORIAS ACADEMICAS ESPECIALIZADAS DE	9.006.500.185	CL 21 NO 2 16	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	3

	SANTANDER S.A.S					
Activa	PREVENCION INTEGRAL & TRAINING S.A.S.	9.011.514.632	CR 5A 23 20 PISO 2	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	GNOSTIC S.A.S.	9.011.791.061	CR 2 10 73	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	0
Activa	CIACENTRO S.A.S CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE LA REGION CENTRAL DE COLOMBIA	9.006.597.968	CL 7 NO 2 77	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	CORONADO RIVERA EDGAR GEOVANNY	71.627.237	CR 7 23 44	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	COPRESEG S.A.S.	9.010.581.766	CL 17 5 28	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	0
Activa	ARANGO TORO NUHY	466.480.561	CR 3 18 24	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	AMELINES BELTRAN TANIA SHIRLEY	10.567.853.348	CR 3 28 A 26	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	DYBE&GA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	9.013.625.201	CL 2 10 58	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	H & M ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	9.013.605.913	CR 4 7 73	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	INGECOACHING S.A.S.	9.013.677.785	CL 30 3 A 22	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	AUTOMATION & ENERGY S.A.S.	9.013.883.213	CR 3 A 6 28	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1
Activa	GINMAR BEAUTIFUL S.A.S	9.014.517.483	CR 4 13 49	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	3
Activa	ESCOBAR VARGAS ANDERSON YESID	10.567.778.915	CR 1 10 A 17	PUERTO BOYACA	P8551 ** Formación para el trabajo	1

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

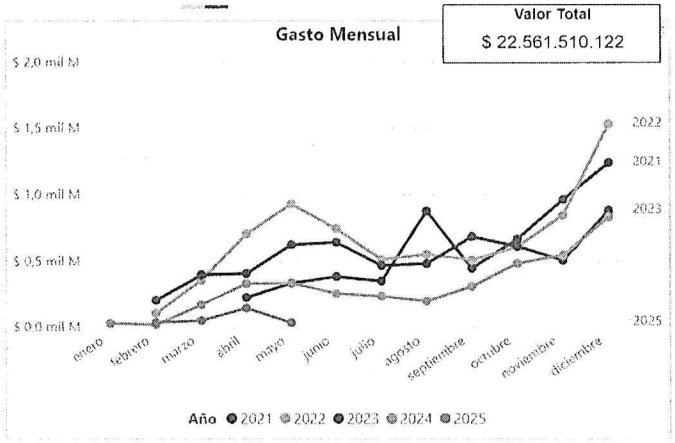
4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

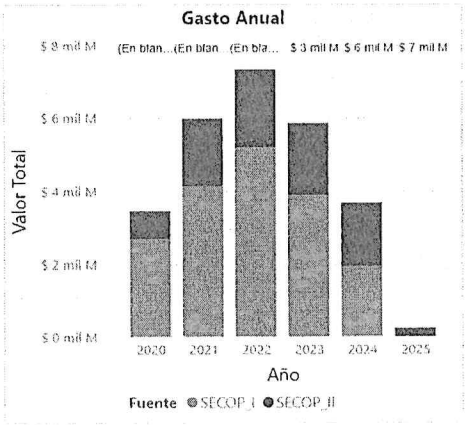
4.2.1. DEMANDA

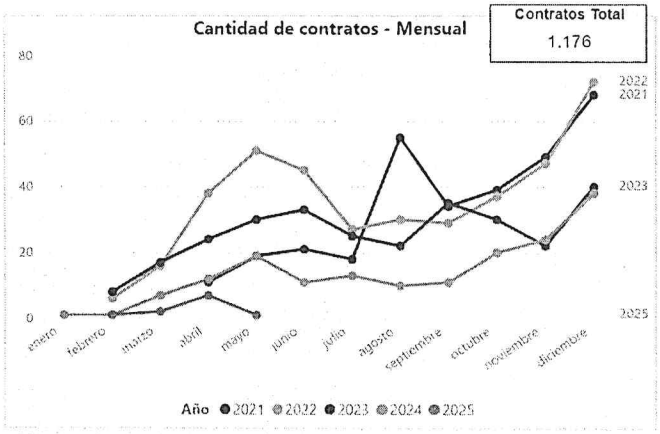
El análisis de la demanda consiste en identificar la necesidad a satisfacer a través del contrato que se pretende celebrar, por tal razón se realizará un análisis en el SECOP II de procesos contractuales similares llevados a cabo por otros Municipios y las adquisiciones previas de la entidad estatal.

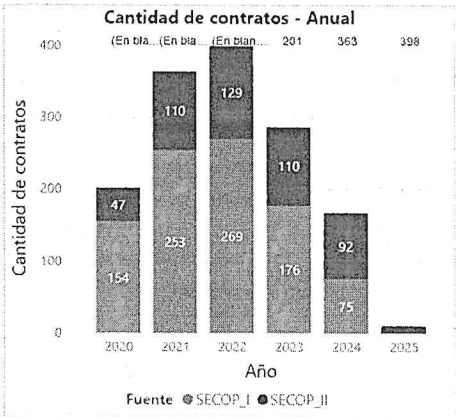
Antecedentes Externos

De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, de Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la demanda de los códigos UNSPSC 86101709 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, durante las vigencias de abril de 2021 a abril de 2025, en el país es el siguiente:









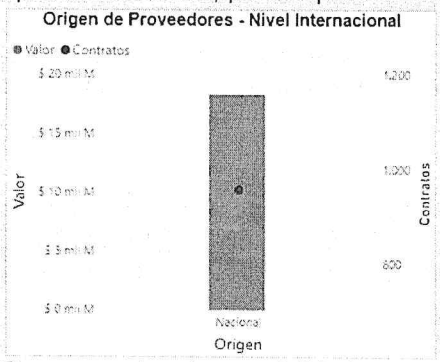
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

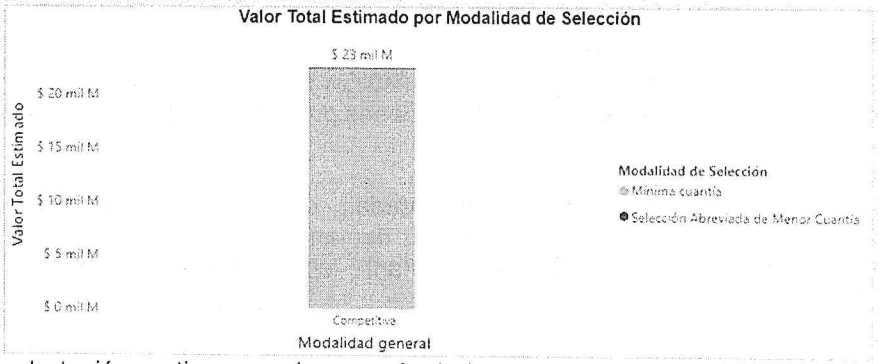
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	314	$ 5.438.658.239	24,11%	398	$ 7.335.937.236	32,52%	286	$ 5.853.745.200	25,95%
861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	314	$ 5.438.658.239	24,11%	398	$ 7.335.937.236	32,52%	286	$ 5.853.745.200	25,95%
Total	314	$ 5.438.658.239	24,11%	398	$ 7.335.937.236	32,52%	286	$ 5.853.745.200	25,95%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	167	$ 3.685.119.724	16,33%	11	$ 248.049.723	1,10%	1176	$ 22.561.510.122	100,00%
861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	167	$ 3.685.119.724	16,33%	11	$ 248.049.723	1,10%	1176	$ 22.561.510.122	100,00%
Total	167	$ 3.685.119.724	16,33%	11	$ 248.049.723	1,10%	1176	$ 22.561.510.122	100,00%

Durante las vigencias 2021 a 2025 se ejecutaron 1176 contratos por un valor de $23 mil millones aproximadamente, para suplir las necesidades de servicio capacitación.





Con respecto a las modalidades de contratación se tiene que la mayoría de la contratación se ha realizado por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía por un valor aproximado de $ 121.719.654, seguido por la mínima cuantía por valor de $ 22.439.790.468.

Por otra parte, revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

4.3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio

sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COCORNA
NÚMERO SECOP	MC40-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
VALOR	1.737.070 COP
PLAZO	10 (Días)
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
CONTRATISTA	ASCENSO SEGURIDAD EN ALTURAS Y TAREAS DE ALTO RIESGO S.A.S
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y TÉCNICOS PARA LA FORMACIÓN EN TRABAJO EN ALTURAS - TRABAJADOR AUTORIZADO PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TECNOLOGIA EN GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN GESTION DE REDES Y SISTEMAS TELE-INFORMATICOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024
NÚMERO SECOP	CMC 028 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
VALOR	3.405.000 COP
PLAZO	1 (Meses)
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
CONTRATISTA	AMH GRUPO EMPRESARIAL SAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA EN TRABAJO EN ALTURAS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA EN PRIMEROS AUXILIOS, CONTRAINCENDIOS, EVACUACIÓN Y RESCATE DIRIGIDO AL PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
NÚMERO SECOP	160-MDN-COGFM-ESDEG-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
VALOR	8.100.000 COP
PLAZO	3 (Meses)
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
CONTRATISTA	CENASIT SAFETY S.A.S
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESDEG

4.4. ESTUDIO DE MERCAO

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico cifras para sustentar esta contratación, lo cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

Se realizó cotizaciones a diferentes empresas teniendo en cuenta que en el municipio de puerto Boyacá solo hay un oferente la empresa "HSEQ certifying the world S.A.S", la otra cotización se obtuvo de la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES PANDA S.A.S.

PONDERADO CURSO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS			Soluciones empresariales PANDA		HSEQ certifying the world S.A.S		JNSR INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S		PONDERADO	
No.	DESCRIPCIÓN	CANT	Vr Unitario	Total	Vr Unitario	Total	Vr Unitario	Total	Vr Unitario	Total
1	Capacitación y certificación en T.S.A nivel trabajador autorizado	4	$ 276.625	$ 1.106.500	$ 340.000	$ 1.360.000	$ 390.000	$ 1.560.000	$ 335.542	**$ 1.342.167**
2	Capacitación y certificación en T.S.A. nivel reentrenamiento	6	$ 165.975	$ 995.850	$ 260.000	$ 1.560.000	$ 300.000	$ 1.800.000	$ 241.992	**$ 1.451.950**
3	Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas	2	$ 121.715	$ 243.430	$ 200.000	$ 400.000	$ 260.000	$ 520.000	$ 193.905	**$ 387.810**
	TOTAL			**$ 2.345.780**		**$ 3.320.000**		**$ 3.880.000**		**$ 3.181.927**
			19%	**$ 445.698**	19%	**$ 630.800**		**$ 737.200**	19%	**$ 604.566**
				$ 2.791.478		**$ 3.950.800**		**$ 4.617.200**		**$ 3.786.493**

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

PONDERADO CURSO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS			PPO	
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr Unitario	Total
1	Capacitación y certificación en T.S.A nivel trabajador autorizado	4	$ 335.542	**$ 1.342.167**
2	Capacitación y certificación en T.S.A. nivel reentrenamiento	6	$ 241.992	**$ 1.451.950**
3	Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas	2	$ 193.905	**$ 387.810**
	TOTAL			**$ 3.181.927**
			19%	**$ 604.566**
				$ 3.786.493

Nota: El valor de las cotizaciones aportadas incluye los gravámenes tributarios municipales. Por ello, la entidad estatal, establece el costo indirecto adicional, equivalente al 10,65%, lo que nos arroja un valor del presupuesto oficial que incluye todas las cargas tributarias de*: **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/TE ($ 3.786.493,00)***

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contra to, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No					
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Ejecución
Tipo	Operacional	Financieros	Operacional	Operacional	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Declaración de Procesos desiertos	No suscripción del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta proyección de costos.	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso
Probabilidad	posible	posible	posible	Probable	Probable
Impacto	Catastrófico	Mayor	Catastrófico	Moderado	Moderado
Calificación Total	8	7	8	7	7
Prioridad	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	a la entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	a la entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que dé como resultado la real solución a la necesidad	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del mercado.	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o normatividades vigentes para la contracción.	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la parte contratante acorde con el tipo de proceso u obra	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	posible	posible	improbable	posible	Posible
Impacto después del tratamiento — Impacto	Menor	Menor	Moderado	Moderado	Menor
Impacto después del tratamiento — Calificación	5	5	5	9	5
Impacto después del tratamiento — Calificación total	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Total	Total	Podría	Podría	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	El supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.	desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas	Desde la ejecución de los pliegos definitivos
Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la publicación del contrato.	hasta la etapa de presentación de propuestas	Al momento de la firma del contrato de las partes
Monitoreo y Revisión — cómo se realiza el monitoreo	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la misma hasta la proyección de la solución	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la contratación	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra.	Mediante Revisión documental y/o garantías
Monitoreo y Revisión — ¿Periodicidad Cuando?	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para con la parte contratista.	Durante la ejecución del presupuesto.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato

11	10	9	8	7	6
Especifico	General	Especifico	Especifico	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Operacionales	Económicos	Económicos	Operacionales	Regulatorios
Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual
Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.
Posible	Probable	Posible	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Menor	Moderado	Mayor	Moderado
6	7	5	6	8	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Contratante	Al contratista	Contratista	Al contratista
Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una proyección económica real de los compromisos.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato
Raro	posible	Raro	Raro	Improbable	posible
Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
3	5	3	3	3	4
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Podría	No	total	total	No	No
El Contratista	El Contratista	El supervisor	El contratista	El supervisor	El supervisor
Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato
Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías
al momento de la aparición de la nueva normatividad	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a valores contratados	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.
Al momento del evento.	Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da # 10-21 CAM (Centro Administrativo Municipal

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal

16	15	14	13	12
Especifico	Especifico	General	General	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	**operacionales**	Financieros	**operacionales**	**Operacional**
Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	Escases de materiales	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.
Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo del suministro.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución del suministro, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto
probable	probable	probable	probable	Posible
Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Moderado
7	7	8	7	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto	riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratante/Contratista	Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista	contratista
Creación de comités de obra, donde se definan derroteros lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto.	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor.	Ejecución de cortes de obra y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros de la obra en ejecución y así ejecutar los respectivos correctivos, que lleven a la estabilidad económica del contrato.	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.
raro	posible	posible	posible	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
3	5	5	5	3
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
podría	total	total	Podría	podría
El supervisor	El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor
desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Al finalizar la ejecución de las obras.	Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato
Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el correcto desarrollo de las actividades.	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales similares.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual.	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.
Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.	Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.	continua	continua

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato	Igual al término de duración y seis (6) meses más

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

GLADYS MARTINEZ HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA – OFICINA DE PERSONAL
SECRETARIA GENERAL.

Elaboró: Juan Mauricio Romero Quiñones Apoyo Profesional Encargado del SG SST.